

LA GUARDIA CIVIL EN LA EPOCA FUNDACIONAL

ENRIQUE MARTINEZ RUIZ

Catedrático de Historia Moderna
Universidad Complutense

A poco de iniciarse la Década Moderada (1844-1854), en el reinado de Isabel II, tiene lugar la creación y puesta en marcha de la Guardia Civil (1). Esta iniciativa era un riesgo y una necesidad para el partido moderado. Un riesgo porque constituía una nueva iniciativa dentro de una línea de gobierno muy definida y no siempre afortunada; el mantenimiento de la seguridad y el orden público, campo en el que desde principios del siglo XVIII se venían registrando constantes ensayos (2). Una necesidad, porque en aquellos momentos era imperioso buscar un medio que diera a los ámbitos rurales, preferentemente, la estabilidad que necesitaban (3).

Los elementos que configuran esa necesidad para el equipo gubernamental son muy variados. Por razones obvias, nos referimos sucintamente a los que nos parecen más significativos:

— Conveniencia de colocar la seguridad pública por encima de las alternativas de gobierno, ya que la inestabilidad ministerial era grande por la escasa duración de los gabinetes. Si a esto le añadimos el clima de guerra civil que se vivía con frecuencia, tendremos el panorama completo de la falta de continuidad política.

— La existencia de un nuevo orden en la propiedad rural, como consecuencia de la desamortización eclesiástica, emprendida años antes por Mendizábal (4); se configura así una nueva estructura que los beneficiados quieren preservar de cualquier ataque.

— El avance de una política de obras públicas, que se dejaría sentir más adelante con mayor claridad, pero de momento, la vida en los caminos se anima ante el período de paz abierto en 1840, tras finalizar la primera guerra carlista (5).

— La existencia de un bandolerismo al que era necesario poner coto, pues su intensidad

se dejaba sentir con mayor virulencia que anteriormente. En esos momentos actuaba no sólo el bandolerismo más o menos endémico en ciertas regiones españolas, sino también el "bandolerismo de retorno", típico de las situaciones de postguerra y nutrido por todos aquellos inadaptados a las nuevas condiciones de la paz. Hay que añadir una serie de manifestaciones delictivas —la delincuencia común—, que en rigor no puede considerarse como bandolerismo, pero resulta igualmente desestabilizadora e inquietante:

"hacia la Mancha, en los Montes de Toledo y de Alamién, y en algunas partes de Andalucía existían partidas organizadas de bandoleros y aparecían de continuo otras por Aragón, Valencia, Castilla la Vieja y Extremadura, ya para dar un golpe de mano, ya para dedicarse temporalmente a expediciones lucrativas y ocultarse después de la persecución" (6).

— Sin pretensiones de exhaustividad, señalaremos finalmente el nuevo modelo de Estado que edificaban los moderados: centralista a la francesa, necesita instrumentos acordes con esa concepción del ejercicio del Poder: crean un cuerpo nacional, disperso por todo el territorio, de índole militar y con mando centralizado.

En función de estos planteamientos, el 28 de marzo de 1844, el gabinete de González Bravo emite un decreto por el que se ordenaba la puesta en marcha de la Guardia Civil, cuyos dos primeros artículos dicen así:

"Art. 1.º Se crea un Cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería, bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación de la península, y con denominación de Guardias Civiles.

Art. 2.º El objeto de esta fuerza es proveer el buen orden, a la Seguridad Pública, y a la protección de las personas y de las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones" (7).

Para algunos, éste es el auténtico decreto fundacional, que consagra el carácter civil de la Institución y que luego sería bastardeado para convertirla en fuerza militar. Nosotros no compartimos tal punto de vista y pensamos que desde el inicio está muy clara la idea que se tiene del Cuerpo que se pretende organizar, aunque al principio pueda no estar totalmente definida. Dos tipos de consideraciones nos confirman en nuestro parecer:

A) Las que se deducen del proceso fundacional de la Guardia Civil, como son:

— El artículo 12 del referido decreto de 28 de marzo, que dice:

"El Cuerpo de guardias civiles en cuanto a la organización y disciplina depende de la jurisdicción militar".

— El decreto de 12 de abril de ese año responsabiliza al ministerio de la Guerra de la puesta en marcha de la nueva institución.

— El Duque de Ahumada es nombrado Inspector General organizador de la Guardia Civil: es un militar y el informe que se le pide sobre el decreto de 28 de marzo lo hace como tal. En sus "Bases necesarias para que un general pueda encargarse de la formación de la Guardia Civil" reclama para el ministerio de la Guerra toda la responsabilidad en la gestión organizadora del Cuerpo.

— El decreto de 13 de mayo (Narváez está en el poder desde el 2 de mayo), que es, en rigor, el auténtico fundacional (8), por lo menos desde nuestro punto de vista: su primer artículo dice así:

Art. 1. La Guardia Civil depende del Ministerio de la Guerra por lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de haberes, y del Ministerio de la Gobernación por lo relativo a su servicio peculiar y movimiento".

De esta manera se han mantenido las cosas a lo largo del tiempo.

— Se le da un reglamento para el servicio (9-X-1844) y un reglamento militar (15-X-1844).

— En el decreto de 5 de febrero de 1845 se declara que al crear la Guardia Civil se buscaba

"la formación de un Cuerpo respetable, y esencialmente conservador, en el que hallase la sociedad la protección que le es debida. Para llenar este objeto es indispensable que este Cuerpo sea un modelo de todas las virtudes políticas y militares".

Se puede argüir que los testimonios recogidos aquí no son sino la confirmación de un cambio de enfoque y que todos ellos son la demostración palpable del cambio que se produce en el espíritu del decreto de 28 de marzo. Es posible. Pero no vemos en el decreto en cuestión ese espíritu decididamente civil que perciben otros, de la misma forma que la personalidad de

González Bravo tampoco es una garantía en este sentido: un oportunista político, panfletario demagógico desde *El Guirigay*, un periódico donde se distinguió por sus ataques a María Cristina, y estrechamente supeditado a Narváez en su breve gobierno (9). Los testimonios aludidos serían, pues, la confirmación de una tendencia en la definición del talante de un Cuerpo, cuya necesidad se reconoce y cuya formación se anuncia ya por Escosura en el decreto de 26 de enero de 1844 (10) (donde se habla de "el establecimiento de comisarios y celadores reales en pueblos cabeza de partido o de crecido vecindario") y se configura en el de 28 de marzo. Pero en estos dos decretos no parece que pueda verse otra cosa que la expresión de un deseo, llevado a la práctica en el de 13 de mayo de manera clara, precisa y concreta.

Nos confirma en nuestro parecer la otra serie de consideraciones a que antes aludíamos:

B) Las que se refieren a la experiencia que existía en este terreno y que nos enfrenta con los posibles precedentes de la Guardia Civil, con los posibles modelos que sirvieron para crear la Benemérita. Nos fijaremos en cuatro grupos diferentes:

- Hermandades e instituciones anteriores al siglo XVIII.
- Cuerpos creados en el siglo XVIII.
- Cuerpos promovidos por iniciativa francesa y el proyecto de la Legión de Salvaguardias Nacionales.
- La Gendarmería francesa.

Con mucha frecuencia se ha dicho que las Hermandades (11) —sobre todo la creada por los Reyes Católicos— son el precedente directo de la Guardia Civil. Nosotros disentimos totalmente de esta opinión. En toda la documentación de la etapa fundacional y en la posterior de la Benemérita no hay ninguna alusión en este sentido. No se nombra para nada a las Hermandades. Lo cual parece lógico, ya que no podía ser ningún timbre de gloria emparentar con unas instituciones disueltas unos años antes por inoperantes y trasnochadas. La argumentación que identifica a Guardia Civil y Hermandades es de tipo historicista, hecha sin fundamento por Quevedo y Sidro y que ha sido aceptada sin más por cuantos historiadores se ocuparon de la Guardia Civil después de ellos, hasta los estudios más recientes.

En el primer bloque incluíamos también el apellido, el somatén, las Guardas del reino de Aragón, los Ballesteros del Centenar valencianos,

las Guardas de la Costa del reino de Granada y los migueletes catalanes y valencianos (12). Pues bien, salvo los Ballesteros, ninguna sobrevive tal cual al siglo XVIII: en algún caso, como las Guardas granadinas, son muy reformadas. Su propio localismo y su desaparición son las razones de su falta de proyección posterior.

En los Cuerpos creados en el siglo XVIII podemos mencionar:

— Los mozos de Escuadra [una de las instituciones que mejor conocemos; es un caso sorprendente de organización, precocidad y eficacia, gracias al buen hacer de Pedro Antonio de Veciana. Inicialmente, son una fuerza de ocupación para evolucionar hacia una fuerza policial, cuya eficacia hace que sea "exportada" al resto de la península a mediados del siglo XVIII. Su importancia en el ramo es incuestionable y Ahumada los conocía bien (13)].

- Migueletes o miñones (Valencia).
- Fusileros del Reino de Valencia.
- Caudillatos (Galicia).
- Compañía fija de Escopeteros de Getares.
- Compañía de Guardabosques Reales.
- Rondas Volantes Extraordinarias de Cataluña o Rondas del *Pirrot*.
- Compañía Fija de Rosas.
- Compañía Suelta de Fusileros de Aragón.
- Escopeteros Voluntarios de Andalucía.
- Milicia Urbana Andaluza.
- Compañía de Infantería Fija de la Costa de Granada.
- Compañía Suelta de Castilla (14).

Ni que decir tiene que la importancia, significación y trascendencia de estos Cuerpos es muy desigual, pues junto a existencias efímeras u ocasionales —como los caudillatos— nos encontramos con casos tan sólidos como los Mozos. No obstante, podemos señalar de manera global que eran Cuerpos de pocos efectivos y de ubicación muy localizada, sin coordinar entre sí para aunar esfuerzos —extremos en los que no se parecen en nada a la Guardia Civil— y, lo que es más interesante para nosotros: en todas (salvo los caudillatos) tenemos una doble dependencia que las pone por su organización militar bajo el mando del Capitán General del territorio o de sus representantes (15) y a las órdenes de las autoridades civiles para el servicio y además tienen la condición de militares; en varias de ellas encontramos la dispersión de efectivos en aras de la eficacia y casi todas —las que sobrevivían—

desaparecen al entrar en funciones la Guardia Civil, ofreciéndoles a sus miembros en muchos casos la posibilidad de ingresar en la Benemérita (16) (señal de que no serían tan diferentes o de que esos individuos podían ser aprovechables en el nuevo instituto por su experiencia).

En los Cuerpos de procedencia francesa, los creados por José I fueron el Batallón de Policía de Madrid, las Milicias Urbanas de Toledo y La Mancha, la Guardia o Milicia Cívica y la Gendarmería Española. Se van poniendo en marcha progresivamente y muestran una nueva concepción del orden público, consistente en proporcionar una cobertura a todo el país con una sola institución principal, por encima de las demás en efectivos y organización. Visión que se confirma con el proyecto del marqués de las Amarillas, la Legión de Salvaguardias Nacionales (1820), que no pasó del papel, pero que Ahumada debió conocer bien, pues el autor del proyecto era su padre.

Por último, la Gendarmería Francesa, que es necesario tener en cuenta, pues estaba dentro del esquema estatal francés que los moderados seguían de cerca. Además, Ahumada hace frecuentes referencias a los ejércitos de Francia e Inglaterra en tonos laudatorios, lo que nos induce a pensar que debería conocer bien la Gendarmería, como las demás facetas militares y políticas de ambos países. La Gendarmería, pues, podía ser un buen modelo para la Guardia Civil. Pero nos inclinamos a creer que el hervidero de tentativas y realidades registradas en la España del siglo XVIII tiene más trascendencia de lo que hasta ahora hemos pensado. Creemos que es la decantación de esa experiencia en contacto con las nuevas realidades políticas y socioeconómicas lo que va a llevar a la aparición de la Guardia Civil, aunque en ese camino haya matices e interferencias.

Sea como fuere, lo cierto es que Ahumada se pone a trabajar en la organización de la Guardia Civil y cuenta con la ayuda de dos Coroneles, viejos compañeros de armas, Carlos Purgold y León Palacios. La Dirección General se ubica inicialmente en la calle Torija, número 14; los centros de reclutamiento e instrucción empezaron a funcionar en Vicálvaro y Leganés. Desde fines de agosto comienzan a llegar a la Dirección General peticiones del Ministerio de Gobernación y de las Jefaturas Políticas para que la Guardia Civil se distribuyera por las provincias y en octubre empieza su reparto por el país: de Madrid van a las cabeceras de Tercio y desde aquí marchan a los núcleos urbanos designados como sedes de las Compañías, Líneas y Puestos (estos con unos efectivos que

oscilaban entre los 2 y los 5 guardias). De esta forma se completa una organización que ha resultado de los más operativa, pues básicamente se mantiene hasta hoy.

Al principio, la Guardia Civil se organizó en doce tercios, que en 1861 pasan a trece. Más tarde seguirían aumentando. En cuanto a sus efectivos, inicialmente la Benemérita tenía unas 6.000 plazas y a lo largo del reinado de Isabel II siguen una marcha ascendente, aunque con algún retroceso, para duplicar el número inicial desde 1861. Sólo el triunfo progresista de 1854 entraña una reducción considerable, pues se pensaba en dismantelar una fuerza que se veía al servicio exclusivo del moderantismo. En principio, había treinta y cuatro compañías de Infantería y nueve de Caballería, proporción que experimenta cambios, pero que es indicativa de la relación existente entre los efectivos de una y otra índole dentro del Cuerpo.

Sin embargo, para que una institución se consolidara en la España Isabelina, no bastaba con que obtuviera buenos resultados y mostrara un alto grado de eficacia, pues el gobierno de partido sesgaba cualquier logro. Por eso, nada tiene de extraño que en 1854, cuando triunfan los progresistas, dentro de ese partido se generara una opinión contraria a la Guardia Civil y que se piense en su disolución, ya que así se terminaría con la fuerza armada del moderantismo y se dejaba sin competidor posible a la Milicia Nacional, la fuerza del progresismo; la reducción de efectivos decretada parece ser el primer paso en pos de su disolución.

No obstante, se produce una feliz circunstancia. Facundo Infante —que tiene una vida apasionante (17)— será al mismo tiempo Director General de la Guardia Civil y Presidente de las Cortes; desde este último puesto abortará los intentos de disolución, por lo que es la figura clave en la consolidación de la Guardia Civil: Si Ahumada la creó, Infante la consolidó. De institución de partido se convierte en institución monárquica.

El paso siguiente se dará en el agitado período que sucede a la monarquía isabelina, el Período Revolucionario o Sexenio Democrático. De 1868 a 1874, España ensaya todos los regímenes y formas de gobierno y tanto los monárquicos como los republicanos en todas sus variantes mantienen la Guardia Civil, que llega así fortalecida a la Restauración. Desde entonces se puede considerar que la Guardia Civil es una institución nacional al servicio del Estado —no importa que éste sea monárquico o republicano— y de la sociedad.

En cuanto a los servicios que se le encomendaron, se pueden agrupar y caracterizar de la siguiente forma:

A) Contra los enemigos del orden político:

Carlistas.
Progresistas.
Republicanos.

B) Contra los enemigos del orden público:

Malhechores: bandidos, criminales, ladrones, bandoleros, desertores y prófugos (tanto del ejército como de presidios). Motines de quintas.
Conducciones de presos.

Defensa de la propiedad:

Privada: cosechas, campos, casas, etc.
Estatal: caza, pesca, bosques, conducciones de aguas, etc.

Seguridad en los caminos:

Correrías.
Diligencias.
Pasaportes.
Vigilancia en ferias.
Motines sociales.
Telégrafos.
Ferrocarriles.
Uso de armas.
Juegos prohibidos.
Contrabando.
Alborotos populares.

C) De beneficencia pública:

Ayuda en epidemias.
Salvamento en catástrofes: inundaciones, incendios, terremotos, naufrágios, etc.
Servicios de escolta: heridos, personalidades, armas, caudales, municiones, envíos de minas, etcétera.

Varios:

Devolución de objetos perdidos.
Moneda falsa.
Escolta real.
Desperfectos en señales geodésicas y similares.
Auxilios a pastores trashumantes, etc.

D) Servicios en Campaña:

Campaña de Portugal.
Guerra de Africa (18).

De los cuatro bloques que acabamos de distinguir, el menos significativo es el último. En caso de guerra, la Guardia Civil daba escolta al Estado Mayor y mantenía el orden entre los soldados, cometidos de los que fue relevada relativamente pronto. Tampoco es muy representativo el primer bloque, pues su acción no es la más genuina de la Institución. En el período fundacional, cuando la Guardia Civil recibe orden de combatir a los enemigos del orden político imperante, suele hacerlo concentrando sus efectivos, sobre todo en el caso de los progresistas y, en menor medida, los republicanos. Pero la concentración de la Guardia Civil tiene efectos inmediatos en los medios rurales, donde la delincuencia se dispara aprovechando la falta de cobertura. Este mecanismo, concentración de los efectivos de la Guardia Civil y aumento de los delitos, puede observarse claramente en el reinado de Isabel II y, en realidad, es algo que se produce siempre que una fuerza deja sus emplazamientos habituales.

En consecuencia, los servicios más representativos de la Benemérita son los englobados en los apartados B) y C). En el B) figuran los que encarnan con claridad la dimensión preventiva y represiva de la Guardia Civil. La lucha contra los delincuentes se alterna con la protección y vigilancia en una amplitud de cometidos sin precedentes en las anteriores fuerzas de seguridad. En unos casos (evitar los asaltos a las diligencias, por ejemplo) pronto tuvieron positivos resultados; en otros, la lucha fue más dura (contra el bandolerismo, sobre todo) y los progresos no tan espectaculares. Los servicios englobados en el apartado C) son, sin duda, los que le reportan una mayor popularidad y los que ponen a la Guardia Civil en estrecho contacto con la parte doliente de la sociedad.

Poseemos una aceptable información de los servicios prestados por la Guardia Civil y de la variada casuística que encierran gracias a los partes de servicios que desde los Puestos se enviaban a la superioridad y ésta publicaba periódicamente, singularizando los más destacados de los mismos con el relato de lo sucedido y globalizando los demás en relaciones mensuales y anuales que se daban a conocer en los periódicos dedicados al Cuerpo, *Guía del Guardia Civil*, *El Mentor del Guardia Civil* y *El Boletín Oficial de la Guardia Civil* (19).

Conocemos en menor medida los servicios humanitarios, pues su inserción es más tardía que los demás servicios, ya que mientras que estos empiezan a publicarse en 1846 —totalizando los años anteriores—, de los humanitarios comienzan a ofrecernos datos

a partir de 1857, siendo especialmente numerosos en la fase final del reinado isabelino, entre 1865 y 1868.

De acuerdo con esos datos, se deduce que las provincias vascas eran las que presentaban un menor índice de delincuencia, claramente por debajo de lo que podía considerarse la media nacional. Por contra, las provincias andaluzas son las que presentan los niveles más altos duplicando ese promedio nacional; le siguen a Andalucía en niveles altos delictivos Aragón, Castellón y Valencia, con Pontevedra, Asturias, Palencia, Madrid y Avila. Una realidad que tiene un cierto correlato con el reparto de efectivos de la Guardia Civil, pues si bien la menor densidad de efectivos se registra en el País Vasco, Orense, Pontevedra y Lugo, Córdoba y Málaga tienen un alto número de efectivos de la Guardia Civil; presentan también mucha concentración de guardias civiles Murcia y Madrid —esta por razones obvias de capitalidad—. Igualmente, el número de guardias civiles en provincias como las extremeñas, Cádiz, Sevilla y Jaén tiene una clara razón de ser.

En cuanto a los delincuentes, podemos señalar que el índice delictivo estaba entre el 1,40 y el 1,55 por mil y que la mayor parte de los que delinquen son hombres, ya que las mujeres sólo alcanzan la séptima parte que los hombres y son mayoritariamente viudas. El porcentaje de reincidentes se sitúa entre el 11 y el 27 por 100, siendo la edad más habitual para cometer delitos la comprendida entre los 19 y los 25 años, a partir de los cuales la proporcionalidad baja, signo de que la edad atemperaba los genios. También sabemos que los delincuentes cometían sus fechorías, por lo general, en la misma provincia de que eran naturales. El estado civil no era tampoco factor que determinara una mayor o menor actividad delictiva, por cuanto los números de casados y solteros eran muy similares. Como corresponde a un país como el nuestro, los delincuentes son abrumadoramente analfabetos, en consonancia con la mayoría del resto de la población hispana y en su configuración profesional, los delincuentes españoles del reinado de Isabel II son mayoritariamente jornaleros.

El que hayamos podido profundizar en los perfiles de la delincuencia en el reinado de Isabel II, no significa que haya cambiado la estimación tradicional del delincuente —bandido— en España: el bandolerismo es la dimensión más resonante de la delincuencia en este tiempo y continúa siendo centro de atención prioritario, pues la actividad de los

bandoleros era mucho más resonante en la opinión pública y en los medios locales que la serie de hurtos y demás delitos de poca monta, no importaba que estos alcanzaran las dimensiones de auténtica plaga en ciertos momentos de dificultades sociales.

La lucha contra el bandolerismo es, pues, una de las tareas que se recomiendan con mayor celo a la Guardia Civil, quien recibe el encargo en un momento de cambio en el bandolerismo español, que por las novedades económico-sociales del reinado de Isabel II y por la misma presencia de la Benemérita en el campo, empieza a modificar sus modos de acción y de un bandolerismo romántico se va pasando a un bandolerismo organizado.

En el primero, la figura del jefe es clave; la fidelidad de su cuadrilla se mantiene por admiración y temor hacia él, su vida se teje con amorios y venganzas de afrentas recibidas antes o después; el origen de su carrera suele estar causado por el abuso de algún poderoso —o al menos, eso se dice—; su fama recorre el país, pero de los caballistas que le siguen se ignora todo; los demás permanecen en el anonimato; la protección al débil o pobre, ampliamente aireada incluso cuando no es cierta, proporciona a la cuadrilla una cobertura de complicidad imprescindible para su supervivencia. Arrogancia, valentía, donjuanismo, machismo... son rasgos visibles de un personaje que tiene su complemento en un buen caballo y por reino la sierra.

El bandolerismo organizado tiene procedimientos mafiosos. Jefes en la sombra —muchas veces, instalados honorablemente en la sociedad— planean unos golpes que preparan y estudian otros para que finalmente los realicen innominados personajes colocados al margen de la ley. Se generalizan delitos poco usuales antes: la tortura, el secuestro, el asesinato... y van desapareciendo otros que eran propios de años atrás, como el asalto a diligencias y caminantes, donde el caballista puede mostrar sus habilidades y su "generosidad". Con la difusión del ferrocarril y la mejora de la red rutera se ha ganado en seguridad en la circulación de personas y mercancías. El bandolerismo organizado va a emplear procedimientos más "sofisticados" y menos "honorables", ya que sólo busca el beneficio que puedan reportar, pues no hay ninguna imagen que defender ni ningún código —por primitivo que sea— que respetar: las claves están en el anonimato, la impunidad y la protección de los poderosos. Ya no viven marginados, en la sierra o en la campiña, sino que se mueven entre golpe y

golpe en un submundo urbano, que muy pronto empezaría a ser otra fuente nada desdeñable de amenazas y alteraciones de la seguridad y el orden, dejando al ámbito rural en un segundo término.

Pero estos cambios ocurrirían finalizado ya el reinado de Isabel II. En tiempos de la Reina, la Guardia Civil se ha de enfrentar con una delincuencia más "clásica" y lo hace con una indudable profesionalidad, donde radica la clave de su éxito y de su proyección posterior, en la que mostrará una indudable capacidad de adaptación para adecuar sus procedimientos y servicios a las nuevas realidades y exigencias sociales y delictivas, lo que es la clave de su perdurabilidad. Una tarea que la Benemérita plantea como servicio a la Sociedad, ajena a juegos políticos e identificada muy pronto con los fines que se le encomiendan: tal es la razón de su supervivencia por encima de los cambios políticos registrados en España.

De esta forma, en el reinado de Isabel II, su época fundacional, la Guardia Civil supera con solvencia las pruebas que dificultaban su consolidación en el marco institucional del Estado y desde entonces es considerada por unos y otros como una de las piezas claves —por no decir la fundamental— en la defensa de la seguridad y el orden en España. ■

NOTAS

(1) Hasta hace escasamente veinte años, la Guardia Civil no contaba más que con unas cuantas obras de carácter hagiográfico, propias de la tradición historiográfica decimonónica. La serie se abre con la de QUEVEDO, A. y SIDRO, J.: *La Guardia Civil. Historia de esta institución...*, Madrid, 1958; una obra meritoria, sin duda, pues ofrece una visión de conjunto del panorama institucional de la defensa de la seguridad y el orden en nuestro país sin precedentes hasta ese momento; además, ha sido ampliamente utilizada por los historiadores de la Guardia Civil posteriores, algunos de los cuales la han ocultado como fuente principal de su trabajo. Quevedo y Sidro "hicieron escuela", en el sentido de que quienes los utilizaron —por no decir copiaron— los imitaron en sus aciertos y errores, aceptándose el contenido de su libro sin ningún cuestionamiento crítico. En su onda se sitúan las obras siguientes: GISTAU FERRANDO, M.: *Historia de la Guardia Civil*, Madrid, 1907; IGLESIA CARNICERO, E., de la: *Reseña histórica de la Guardia Civil*, Madrid, 1898; OPISSE, A.: *La Guardia Civil y su tiempo*, 2 vols., Barcelona, 1916; OSUNA PINEDA, J.: *Hechos gloriosos de la Guardia Civil*, Madrid, 1913; obras que son las que podemos considerar "clásicas" sobre esta institución. A ellas hay que añadir por su utilidad la de XIMENEZ DE SANDOVAL, C.: *Las instituciones de seguridad en España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1898. En 1968 se puso en marcha la *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, dirigida por el entonces teniente coronel F. Aguado Sánchez, con una concepción similar a la que se difundía de la "historiografía clásica", esta publicación vino a convertirse en punto de encuentro de quienes deseaban ocuparse de la historia de la Guardia Civil, objetivo que cumplieron con fortuna muy desigual y de forma no muy rigurosa en la mayoría de los casos; con el paso de los años, el contenido de los sucesivos números mejoró. Es de destacar el número monográfico dedicado a la Guardia Civil en el siglo XIX, uno de los últimos de la primera etapa de esta

revista, desaparecida hace unos años, sustituida por la que actualmente se edita con el título *Cuadernos de la Guardia Civil*.

En 1976 veía la luz el libro de MARTINEZ RUIZ, E.: *Creación de la Guardia Civil*, Madrid, 1976, el primero en una serie de obras más modernas sobre este cuerpo, desde la voluminosa de AGUADO SANCHEZ, F.: *Historia de la Guardia Civil*, 7 vols., Madrid, 1983 y ss. (en su mayor parte, una recopilación de los trabajos que ya habían sido publicados con antelación por este autor) hasta la recentísima *La Guardia Civil Española*, escrita por M. LOPEZ CORRAL, F. RIVAS GOMEZ, A. MORALES VILLANUEVA, G. JAR COUSELO, J. SANZ MUÑOZ y R. YUSTE MARTINEZ, editada por la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, 1989, pasando por las de LOPEZ GARRIDO, D.: *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Madrid, 1982; MANFREDI CANO, F.: *La Guardia Civil. Benemérita de España*, Madrid, 1982, etc., por citar las más significativas en una serie en la que no debemos olvidar trabajos más generales como el de MORALES VILLANUEVA, A.: *Las fuerzas de orden público*, Madrid, 1980 o el de BALLBE, M.: *Orden Público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Barcelona, 1983. El lector puede encontrar en las obras citadas, sobre todo en las últimas, suficientes referencias bibliográficas que nos permiten a nosotros no continuar con esta relación.

(2) Vid. MARTINEZ RUIZ, E.: *La seguridad pública en la Madrid de la Ilustración*, Madrid, 1988 y "El mantenimiento de la seguridad pública antes de la creación de la Guardia Civil", en *1 Sentrario Duque de Ahumada*, Actas, Madrid, 1990, páginas 27 y ss.

(3) Véase MARTINEZ RUIZ, E.: "El mantenimiento del orden interno", en el t. XXXIV de la *Historia de España* fundada por Menéndez Pidal y dirigida por Jover Zamora, titulado *La España isabelina y el sexenio democrático*, Madrid, 1981.

(4) La importancia de la desamortización eclesiástica ha sido ampliamente destacada. Nosotros nos vamos a limitar a remitir a algunas publicaciones que consideramos útiles e informativas, como la de SIMON SEGURA, F.: *La Desamortización española del siglo XIX*, Madrid, 1973; TOMAS VALIENTE, F.: *El marco político de la Desamortización en España*, Madrid, 1971; PONSOT, P.: "Revolución en el campo español en el siglo XIX: la desamortización", *Estudios rurales*, número 45, 1972, páginas 104-123 y RUEDA HERNANZ, G., GARCIA COLMENARES, P. y DIEZ ESPINOSA, G.: *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*, Madrid, 1986, etc.

(5) Sobre las comunicaciones en el periodo, el lector puede consultar las obras que siguen, donde encontrará referencias bibliográficas complementarias: GOMEZ MENDOZA, A.: *Ferrocarriles y cambio económico en España, (1855-1913)*, Madrid, 1982 y *Ferrocarril, industria y mercado en la modernización de España*, Madrid, 1989; MADRAZO, S.: *La edad de oro de las diligencias. Madrid y el tráfico de viajeros en España antes del ferrocarril*, Madrid, 1991 y *El sistema de transportes en España (1750-1850)*, Madrid, 1984; RINGROSE, D.: *Los transportes y el estancamiento económico de España*, Madrid, 1972; WAIS, F.: *Historia de los ferrocarriles españoles*, Madrid, 1987 y la de BAHAMONDE MAGRO, A. (dir.): *Las comunicaciones en la construcción del Estado contemporáneo en España: 1700-1936*, Madrid, 1993.

(6) XIMENEZ DE SANDOVAL, Op. cit., pág. 162.

(7) El decreto fue publicado en la *Gaceta* de 31 de marzo de 1844.

(8) *Gaceta* 14 de mayo de 1844.

(9) Vid. al respecto SECO SERRANO, C.: "Narváez y el Duque de Ahumada: Acotaciones a un epistolario", en *Cuadernos de la Guardia Civil*, núm. 1, 1989, págs. 31 y ss., así como las referencias bibliográficas allí contenidas.

(10) *Gaceta*, 27 de enero de 1844.

(11) Las Hermandades han suscitado una amplia bibliografía, que en los últimos tiempos se revitaliza; así lo demuestran publicaciones como las ALVAREZ DE MORALES, A., de uno de sus más cualificados especialistas y de las que sólo citaremos *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*, Valladolid, 1974 y "La evolución de las Hermandades en el siglo XV", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. I, Madrid, 1985, o SANCHEZ BENITO: *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real. Siglos XIII y XV*, Toledo, 1987; LUNENFELD,

- M.: *The council of the Santa Hermandad*, University of Miami Press, 1970, etc. Más información en MARTINEZ RUIZ, E.: "Algunas reflexiones sobre la Santa Hermandad", en *1492: en torno a los Reyes Católicos*, núm. monográfico de *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 13, 1992, págs. 91 y ss.
- [12] No faltan trabajos sobre estos Cuerpos. He aquí algunos significativos: GARCIA DE VALDEAVELLANO, L.: "El apellido. Notas sobre el procedimiento "in fraganti" en el Derecho español medieval", en *Cuadernos de Historia de España*, núm. 7, 1947; PEREZ UNZUETA, J.: *El Somatén a través de la Historia*, Barcelona, 1924; OTERINO CERVELLO, A.: "El somatén armado de Cataluña", en *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, núms. 9 al 12, 1972-73; REGLA J.: *El bandolerismo catalá del barroco*, Barcelona, 1966; GAMIR SANDOVAL, A.: "Organización de la defensa del reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI", en *Boletín de la Universidad de Granada*, núms. 77 y 83, 1944 y 1947, etc.
- [13] Recomendamos especialmente dos trabajos: el de N. SALES: *Historia dels Mossos d'Esquadra*, Barcelona, 1962 y el colectivo *Els Mossos d'Esquadra*, Barcelona, 1981.
- [14] Ya vamos familiarizándonos con algunos de los rasgos y caracteres de estos Cuerpos, gracias a trabajos diversos procedentes de ámbitos universitarios: el Prof. Armillas se ha ocupado de los Fusileros aragoneses; la Profa. Pi Corrales y el que suscribe nos hemos centrado en los Guardabosques; la citada profesora se ha ocupado además de la Compañía de Rosas... Para información sobre el particular remitimos a MARTINEZ RUIZ, E.: "Incidencia de la Revolución Francesa en el dispositivo de seguridad del Estado borbónico español", en *Revista Portuguesa de História*, t. XXIII, 1988.
- [15] Para la participación del ejército en tareas y problemas relacionados con el orden público y la seguridad, remitimos a nuestro trabajo "Relación e Interdependencia entre ejército y orden público (1700-1850)", una de las ponencias del Seminario *Ejército, Ciencia y Sociedad en la España del Antiguo Régimen*, celebrado en Alicante, 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1992, cuyas actas ya están en prensa y su aparición parece inmediata.
- [16] Vid. al respecto, MARTINEZ RUIZ, E.: "Las fuerzas de seguridad y orden público en la primera mitad del siglo XIX", en *Cuadernos de Historia*, t. IV, 1973, págs. 83-161.
- [17] Y carece de una biografía que nos permita conocer su trayectoria vital en todas sus alternativas. Ni siquiera disponemos de una biografía suya comparable a la que escribiera sobre el fundador AGUADO SANCHEZ, F.: *El Duque de Ahumada*, Madrid, 1968.
- [18] Para profundizar en la casuística que acabamos de reflejar remitimos a MARTINEZ RUIZ, E.: *Creación de la Guardia Civil*, ya citada, págs. 121 y ss.
- [19] Para un mayor conocimiento de los servicios del Cuerpo en este periodo, véase MARTINEZ RUIZ, E.: *La Delincuencia Contemporánea. Aproximación a la Delincuencia Isabelina*, Granada, 1982 y *La Guardia Civil en el siglo XIX*, número especial de la Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil, núm. 36, 1986, al que ya hemos aludido, realizado en colaboración por varios autores bajo la coordinación del que suscribe.